

que fue arrojado de la casa al gran en Penales  
pero ha sido devuelto a la Justicia segun una  
Instruccion de don Juan de la Cruz el  
nombramiento que debe ejecutarse estando presenten  
los á dar la correspondiente fianza que debe  
luego, y para que el Curo ofieren la hipoteca en  
una Casa de morada que tienen en la Calle  
ancha de S. Roque de esta Ciudad cuyo valor  
es de considerable suma: Interdicho por una  
Ciudad Acordada nombrar como nombró por un  
año á dos Suplicantes por Receptores de Per-  
sonas encargadas para la venta de los sumos  
que executaron con arreglo en todo á las  
Instruccion espresa admitiendolos como tales  
admita para la fianza la hipoteca de la Casa  
que presenten la que se otorgará informada  
y se les hará saber todo para su observancia  
y cumplimiento

Y se le  
de Pan y Pastas  
que dan consecuencia á lo acordado en el ca-  
bildo precedente los Cavalleros fidedignos  
y Diputados de turno, solicitando se arregle  
el Pan y Pastas, Juan Torres, y Pedro  
Alata Tacuero, por sí, y auante de los

